

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

EXP038/2016/19: Suministro e instalación de equipos microinformáticos para la renovación de puestos de usuario y para la docencia de la Universidad de Cádiz. Desglosado en los siguientes lotes:

Lote 1. 80 clientes ligeros (con ratón y teclado)

Lote 2. 40 minitorres linux (con ratón y teclado) para aulas de teoría

Lote 3. 50 ordenadores con windows (con ratón y teclado) para usuarios

Lote 4. 50 pantallas 23,6"

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 29 de marzo de 2017 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta del Jefe de Servicio de Informática, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

Lote 4. 50 pantallas 23,6"

1ª empresa.- GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S. L.U (GPIC)

2ª empresa.- SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S. L.

3ª empresa.- HERBECON SYSTEMS, S. L

4ª empresa.- TEKNOSERVICE, S. L

5ª empresa.- DOMINION INSTALACIONES Y MONTAJES, S.A.U

6ª empresa.- CONECTA SOLUCIONES, S. L

7ª empresa.- INFOREIN, S. A

Se excluye la proposición presentada por la empresa CENTRO MIPC, S. L. al lote 4 del presente procedimiento, por no subsanar el precio ofertado, siendo éste superior al importe máximo de negociación.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el Lote 4 del expediente de referencia a la empresa GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S. L.U (GPIC), NIF B91798256, por un importe de 5.717,60 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 6.918,30 € (seis mil novecientos dieciocho euros con treinta céntimos).

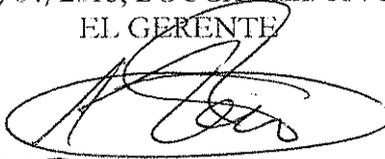
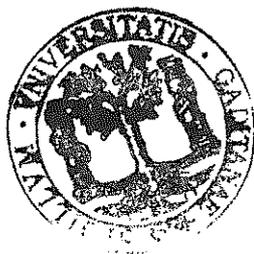
Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a 20 ABR 2017

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE



Edo. Alberto Tejero Navarro